



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 FNE 2021**



VISTOS: el Informe N° 004-2021/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 22 de enero de 2021, la Carta N° 01-2021-CP con expediente N° 00180 de fecha 13 de enero de 2021, la Carta N° 035 -2020/CONSORCIO BUENOS AIRES, con Expediente N° 03822 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Informe N° 020-2020/GRP-401000-401300-401310 de fecha 16 de octubre de 2020, relacionados con la Liquidación del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES-, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 03 de setiembre de 2018, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, integrado por Construcciones y Servicios Generales Fuerte Roble E.I.R.L. y la empresa constructora Diemar E.I.R.L. el Contrato N° 066-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES-, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y un monto contractual ascendente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 43/100 SOLES (S/ 5,639,709.43), incluido IGV, materia de la Licitación Pública N° 002-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G;



Que, con fecha 15 de agosto de 2020, se suscribió el Acta con Observaciones a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES-, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en la cual se detalla que la empresa contratista "Consortio Buenos Aires", deberá subsanarlas, teniendo en consideración los plazos previstos en el numeral 2. del Artículo 178. Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF);



Que, con fecha 28 de agosto de 2020, El Comité de Recepción de la Entidad, suscribió el Acta con Observaciones a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES-, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", dejando constancia que la empresa contratista Consortio Buenos Aires, no ha cumplido con subsanar la Observación N° 32, formulada en el Acta con Observaciones de fecha 15 de agosto de 2020, por lo que en consideración a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 178.- Recepción de Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF), se informará de todo lo actuado al Titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 FEB 2021**



- Reajuste neto Contrato Principal 112,620.24
- Deductivo por Gastos Financieros (Garantía por A. Materiales y A. Directo), 6,183.28

TOTAL ==> S/ 4,981,658.35



1.2 PAGADO

- Contrato Principal 4,607,778.28
- Adicional de Obra 267,443.19

TOTAL ==> 4,875,221.47

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 106,436.88



II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado 0.00
- Amortizado 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00



2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado 0.00
- Amortizado 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal 860,294.66
- Prestación Adicional de Obra N° 01 18,428.40
- Deductivo de Obra N° 01 (4,406.44)
- Prestación Adicional de Obra N° 02 27,514.32
- Deductivo de Obra N° 02 (26,488.15)
- Prestación Adicional de Obra N° 03 2,197.05





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 ENF 2021



- Reajuste neto Contrato Principal 20,271.64
- Deductivo por Gastos Financieros 1,112.99
- (Garantía por A. Materiales y A. Directo).

TOTAL AUTORIZADO S/ 896,698.49



3.2 PAGADO

- Contrato Principal y Adicionales de obra 877,539.86
- TOTAL PAGADO 877,539.86**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 19,158.63

IV. OTROS

4.1 MAYORES GASTOS GENERALES

- Art. 171 RLCE D.S. 350-2015-EF, el pago procede Siempre que estén debidamente acreditados. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

4.2 PENALIDAD POR MORA.

RETRASO EN SUBSANACION DE OBSERVACIONES - RECEPCION DE OBRA

- Calculado (42 d.c de demora). 300,517.56
- Descontado 0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 300,517.56

RESUMEN

1. Contrato Vigente S/IGV 106,436.88
2. Adelantos 0.00
3. Impuesto General a las Ventas 19,158.63
4. Mayores Gastos Generales 0.00
5. Penalidad (300,517.56)

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 174,922.05

Que, existe un saldo a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 FNE 2021**

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV,	106,436.88
3.00	I.G.V	19,158.63
4.00	Mayores Gastos Generales	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 125,595.51

Que, al contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, se le aplica Penalidad por mora por retraso en subsanación de observaciones durante la recepción de la obra, ascendente a TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 56/100 SOLES (S/ 300,517.56);

5.00 Penalidad S/ 300,517.56

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ 174,922.05

Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES-, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, durante el ejercicio presupuestal del año 2018-2019-2020, cuyo valor asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES (S/ 5,878,356.84) y con un saldo en contra del Contratista ascendente a S/ 174,922.05 (CIENTO SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 05/100 SOLES) y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas que correspondan, para el recupero del saldo en contra del contratista CONSORCIO BUENOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 FNE 2021**

AIRES, ascendente a S/ 174,922.05 (CIENTO SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 05/100 SOLES) por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES-, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

ARTICULO TERCERO.- Otorgar al contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, un plazo de tres (03) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, para efectuar la devolución del saldo en contra anteriormente señalado; a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, caso contrario se ejecutará dicho monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como lo estipula el Artículo 131.- Ejecución de Garantías, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – D.S 350-2015-EF. La devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento también está supeditada a que el contratista, presente la Minuta de Declaratoria de Fábrica conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia y el Certificado Negativo de no adeudos a SENCICO.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de la obra en su domicilio: Avenida Buenos Aires N° 1100 Segundo Piso – AAHH 09 de Octubre del Distrito y Provincia de Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
[Firma]
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 ENF 2021

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.



Diego 457 : Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora 002 : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
División Funcional : 047 Educación Básica.
Grupo Funcional : 0140 Educación Primaria.



Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



Localización de la obra
Localidad : Barrio Buenos Aires
Distrito : Sullana
Provincia : Sullana
Departamento : Piura
Gobierno Regional : Piura.
Proceso de Selección : Licitación Pública N° 002-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G.
Entidad contratante : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.



Base Legal contratación de obra : De acuerdo a las Bases Integradas de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la Obra es:

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.



Contrato : N° 066-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (03/09/2018).
Contratista : CONSORCIO BUENOS AIRES.
Sistema de contratación : A Suma Alzada.
Residente : Ing. Luis Ricardo Gómez García
Supervisor de la obra : Ing. Pedro Pablo Riofrio Aguilar
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios y Canon y Sobre Canon.
Presupuesto Contratado : S/. 5, 639,709.43
Plazo ejecución : 150 días calendario.
Entrega de Terreno : 01 octubre 2018.
Inicio plazo contractual : 02 octubre 2018.
Fecha Término plazo contractual : 28 de febrero 2019.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 FNE 2021



Ampliación de plazo

N° 01 por 30 días calendario	RGSR N° 051-2019 (08/03/2019).
N° 02 por 21 días calendario	RGSR N° 091-2019 (11/04/2019).
N° 03 por 60 días calendario	RGSR N° 163-2019 (07/05/2019).
N° 04 por 30 días calendario	RGSR N° 272-2019 (09/07/2019).
N° 05 por 30 días calendario	RGSR N° 318-2019 (01/08/2019).
N° 06 por 60 días calendario	RGSR N° 370-2019 (28/08/2019).
N° 07 por 60 días calendario	RGSR N° 493-2019 (28/10/2019).
N° 08 por 45 días calendario	RGSR N° 608-2019 (23/12/2019).
N° 09 por 30 días calendario	RGSR N° 032-2020 (04/02/2020).
N° 10 por 20 días calendario	RGSR N° 094-2020 (10/03/2020).

23 de marzo 2019.

11 de marzo 2020

15 agosto 2020 – numeral. 2) Art. 178 D.S 350-2015-EF.

28 setiembre 2020 - numeral. 3) Art. 178 D.S 350-2015-EF.

09 de noviembre 2020.



Nueva fecha término de obra

Fecha término de la obra

Acta con Observaciones

Acta con observaciones

Fecha de Recepción de obra



CONTRATISTA: CONSORCIO BUENOS AIRES

316,582.06
207,443.19

MONTO LIQUIDO RECIBIDO						
FECHA		DETALLE		MONTOS		
EFFECTIVO	CHEQUE	COMPONENTES DE PAGO	FECHA	AUT.	PACALDO	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IVA.
						TOTAL PAGANDO

[illegible]

5. 4,778.414.79	5. 4,778.221.47
5. 102.980.00	5.77.659.04
16. 24.480.19	
5. 152.957.35	5.752.761.11
18. 147.156.35	106.436.88
5. 12.205.84	38.158.00
5. 112.620.24	0.00
15. 6.153.26	0.00
	5. 5.073.356.86
	359.517.55

51.4875,221.47	5.762,761.33	57.5070,136.86
477.539.88	106.430.88	309.577.36
	39.168.00	
	0.00	
	0.00	

8. 4,981,655.35
 9. 850,204.66
 10. 19,628.40
 11. 4,400.44
 12. 27,514.32
 13. 26,488.15
 14. 2,187.05
 15. 20,271.64
 16. 1,112.99
 17. 5,878,356.84
 18. 300,617.56

